

RESOLUCIÓN No. CCS-TCE-. 003-2016

CONSIDERANDO:

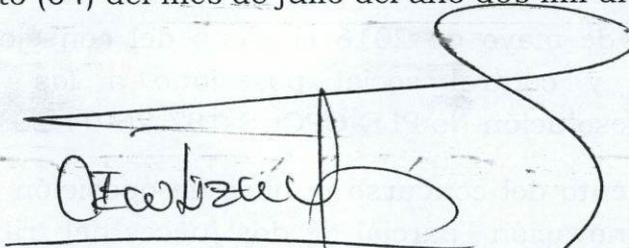
- Que.-** El día 03 de mayo de 2016 el pleno del consejo de participación ciudadana y control social posesiono a los 10 comisionados mediante resolución No PLE-CPCCS-187-26-04-2016.
- Que.-** El Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del tribunal contencioso electoral publicado en el registro oficial No 670 de 15 de enero de 2016, dispone en su reglamentación que existen términos y plazos improrrogables para la determinada selección de jueces.
- Que.-** El instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección, dispone diferentes procedimientos a seguir por la comisión de selección de autoridades con postulación, veeduría e impugnación ciudadana de conformidad a lo que determina la Constitución de la República y la Ley.
- Que.-** Todos estos requisitos obligan a la comisión a realizar acercamientos con diferentes instituciones del Estado para verificar y contrastar la información de los diferentes postulantes dentro del concurso.
- Que.-** Dentro del proceso de selección existen términos de impugnación, audiencias públicas, apelaciones, reconsideraciones y eventuales acciones legales por parte de quienes concursan, que levantan tiempos prolongados y permanentes de evaluación y análisis
- Que.-** Desde el primer día de trabajo continuo de la comisión y luego del análisis sobre la carga laboral que se necesita para desarrollar adecuadamente el proceso encargado, dentro de los tiempos legales establecidos.

RESUELVE

Art. 1 Declarar a la comisión ciudadana de selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del tribunal contencioso electoral en su primera renovación parcial, en comisión permanente de trabajo.

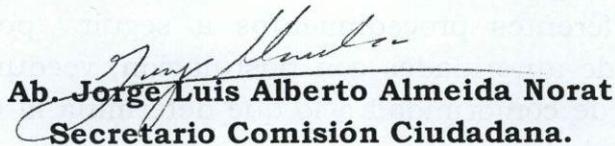


Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a día cuarto (04) del mes de julio del año dos mil diez y seis.



Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta
Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;



Ab. Jorge Luis Alberto Almeida Norat
Secretario Comisión Ciudadana.

0000019